



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2019 del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluye los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria del Sr. Presidente
- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura
- Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexo de Inversiones
- Anexos de Personal y Plantilla
- Liquidación del presupuesto de 2017 y avance de la liquidación del ejercicio 2018, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En atención al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 2 de julio de 2018, relativo a las Líneas Fundamentales, Objetivo Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se determinan las cantidades consignadas como aportación del Ayuntamiento a este Organismo Autónomo.

Dado que no se cumplen los plazos establecidos en dicho acuerdo por parte de este Organismo Autónomo, se prorrogan las consignaciones iniciales del presupuesto del 2018, ajustadas para el cumplimiento de los criterios establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno, facultándose al Concejal de Hacienda para que de las instrucciones pertinentes para que se proceda a la carga del presupuesto.

En cumplimiento de dicho extremo, el Servicio de Gestión presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento ha procedido a la carga del presupuesto conforme a las directrices marcadas en dicho acuerdo.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Siguiendo la normativa establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura por programas y por



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

CULTURA

categorías económicas y de forma potestativa, una clasificación orgánica para el estado de gastos y una clasificación económica para el estado de Ingresos.

ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación Orgánica, por Programas y por Categorías Económicas.

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico H8220. A ésta, se le añade el código J8221 específico de Patrimonio Histórico

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por área de gastos 3, "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y política de gastos 33, "Cultura".

Conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014, la cual señala en su Disposición Final Segunda, "Entrada en vigor", que la misma, resultará de aplicación a la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes, por Decreto del Ilmo. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos de fecha 12 de Agosto de 2014, se aprueba una Relación de equivalencias de la clasificación de gastos por programas (2014-2015) la cual será de obligada aplicación tanto por parte del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos. Dicha estructura se mantiene en el ejercicio 2018.

De tal modo que la codificación de la Clasificación por Programas, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2019 es la siguiente:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
➤ 330.-	Administración General de Cultura
➤ 332.-	Bibliotecas y Archivos
➤ 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
➤ 334.-	Artes Musicales



CULTURA

- 336 Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
- 338.- Fiestas Populares y Festejos

Los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 se distribuyen en los siguientes subprogramas:

SUBPROGRAMAS	CRÉDITOS (€)	Porcentaje
330.00 ADMÓN. GENERAL DE CULTURA	1.297.003,35	25,11
332.10 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	635.559,71	12,30
333.30 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	415.050,29	8,03
334.00 PROMOCIÓN CULTURAL	387.899,32	7,51
334.01 PROMOCIÓN CULTURAL. TALLERES Y SIMIL.	140.000,00	2,71
334.10 ARTES ESCENICAS	827.804,85	16,02
334.11 ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTACULO	200.000,00	3,87
334.20 ARTES MUSICALES	872.682,39	16,89
336.00 PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIM HISTÓRICO	320.000,00	6,16
338.01 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	69.000,00	1,33
TOTAL	5.165.000,00	100%

Clasificación Económica.

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo, la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

Capítulo	Descripción	Previsión 2018 (€)	Porcentaje (%)
I	Gastos de Personal	2.555.739,39	49,48
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	1.769.260,61	34,25
III	Gastos Financieros	6.000,00	0,11
IV	Transferencias Corrientes	294.000,00	5,69
VI	Inversiones Reales	480.000,00	9,29
VIII	Activos Financieros	60.000,00	1,16
	TOTAL	5.165.000,00 €	100%



□ **Capítulo I : Gastos de Personal**

El Capítulo I de Gastos de Personal supone un 49,48% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2019. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario, laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial (artículos 10, 12, 13, 15 y 16). Disminuye respecto al 2018 tanto en importe total presupuestado como en el peso que supone sobre el presupuesto total, que pasa del 50% al 49,48%.

Se mantiene la cobertura de dos puestos vacantes en la RPT y hasta ahora sin dotación presupuestaria.

El personal recogido en el Anexo de Personal hace referencia tanto al personal de dirección, de administración, de mantenimiento y de atención a los diferentes servicios, necesario todo ello para llevar a cabo las actividades del Organismo.

Los servicios como la Banda Municipal, la Biblioteca Central y el Museo Municipal de Bellas Artes son servicios cuya actividad se encomendó al OAC desde hace más de una década, y que conforme el Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez, Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 27/07/2015, por el que se aprueba la estructura organizativa de Órganos Directivos y Unidades de la Administración del Excmo. Ayuntamiento, y la aprobación de disposiciones organizativas complementarias, se atribuye la dependencia funcional al OAC, (obligaciones recogidas en los capítulos II y siguientes del Estado de Gastos del OAC) pero cuyo personal pertenece al Ayuntamiento (Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento).

No obstante, en relación con las Bibliotecas de Añaza (José Saramago) y Ofra (García Lorca) así como la Biblioteca Central dada la deficiencia de personal que se ha venido produciendo en los citados centros y para no afectar a su buen funcionamiento, se ha producido una adscripción del personal propio del OAC a los mismos, con cargo al Presupuesto propio del OAC.

Por último se ha previsto el incremento por subida salarial prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, del 1,75%,

□ **Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios**

El Capítulo II supone un 34,25% del total del Estado de Gastos del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto.

□ **Capítulo III. Gastos Financieros.**



El Capítulo III supone un 0,11% del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto. En este capítulo se incluyen los gastos financieros derivados de la gestión ordinaria.

□ **Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Este capítulo representa el 5,69 % del presupuesto e incluye la aportación al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal

Por otro lado, dando continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2018, destinadas a la promoción de la Cultura en distintos ámbitos, se mantiene el crédito en 2019.

□ **Capítulo VI : Inversiones Reales**

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente. El gasto previsto en el ejercicio 2019 para inversiones es el mismo que el que se consignó en 2018, incluyéndose la dotación de crédito que ya se imputó para Patrimonio Histórico. Sobre el presupuesto total representa un 9,29%.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

Se incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo contrapartida en el Cap. VIII de ingresos. Supone un 1,16% del total

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsión 2018 (Euros)	Porcentaje (%)
III.	Tasas y Otros Ingresos	619.000,00	11,98
IV.	Transferencias Corrientes	4.005.000,00	77,54
V.	Ingresos Patrimoniales	1.000,00	0,01
VII.	Transferencias de Capital	480.000,00	9,29
VIII.	Activos Financieros	60.000,00	1,16
	TOTAL	5.165.000,00 €	100,00%



❑ **Capítulo III : Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**

- Subconcepto 325.00 “Tasas por Expedición de documentos”, con una previsión de 500,00 euros recoge las tasas por expedición de certificados por este Organismo.

- Subconcepto 339.00 “Tasa por Utilización de espacios culturales”, tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas a este Organismo con una previsión 50.000,00 euros para el uso de las salas y otras dependencias culturales, siendo la principal fuente de ingresos el Teatro Guimerá.

- Subconcepto 342.00 “Precios por Cursos”, con una previsión de 155.000,00 Euros recoge los precios por cursos impartidos por este Organismo. Casi la totalidad de los mismos se derivan de los precios de la Escuela Municipal de Música conforme ordenanzas aprobadas.

- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 140.000,00 Euros recoge los precios por la impartición de talleres municipales (ampliable)

- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro”, con una previsión de 12.000,00 euros.

-Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea”, con una previsión de 60.000,00 euros (Ampliable)

-Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 200.000,00 euros (Ampliable).

- Subconcepto 360.00 “Venta Libros”, con una dotación de 500,00 Euros. La venta de libros y catálogos se realiza bien de forma directa o mediante Convenio de distribución de libros firmado con la Entidad IDECO S.A.

- Subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” cifrados en 1.000,00 Euros. El objetivo del Organismo es la captación de recursos externos dentro de las posibilidades del mercado dadas las fuertes restricciones presupuestarias. Dicha captación en la medida en que vayan siendo concertadas darán lugar a generaciones de crédito que posibilitarán el desarrollo de nuevas actividades no presupuestadas inicialmente.

El capítulo III, que representa la financiación propia del organismo, supone un 11,98% del total.

❑ **Capítulo IV : Transferencias corrientes**



- Subconcepto 401.00 “Transferencia del Excmo. Ayuntamiento”, cuya previsión es de 4.005.000,00 € Euros, representa un 77,54% del total de la financiación de los gastos corrientes del OAC.

- Subconcepto 461.80 “Transferencias Cabildo”, con una previsión de 60.000,00 €, manteniéndose respecto al 2018, refleja los ingresos derivados de la política de convenios a desarrollar junto con el Cabildo Insular de Tenerife (Escuela de Música). Conforme convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, la citada entidad local financiará el 33% del coste del personal de la Escuela de Música, pudiendo llegar incluso hasta el 40% siempre y cuando se cumplan los requisitos del citado convenio.

❑ **Capítulo V : Ingresos patrimoniales**

- Subconcepto 520.00 “Intereses de depósito”, con una previsión de 1.000,00 € destinado a contemplar las remuneraciones procedentes de los saldos existentes en cuentas bancarias abiertas a nombre de este Organismo.

❑ **Capítulo VII : Transferencias de Capital**

- Subconcepto 700.80 “Subvención de Capital del Ayuntamiento”, cuya previsión es de 480.000,00 €, supone un subconcepto integrado en el Estado de Ingresos de este Proyecto de Presupuesto que recoge la aportación del Excmo. Ayuntamiento destinado a la realización de los proyectos de inversiones reales por parte de este Organismo cuyo desglose se detalla en el Anexo de inversiones de este borrador de presupuestos.

❑ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

- Subconcepto 830.00 “Reintegros anticipos personal”, con una previsión de 53.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal.

- Subconcepto 830.02 “Reintegros anticipos personal directivo”, con una previsión 7.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal directivo

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El Presupuesto presentado se encuentra



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

en equilibrio y sin déficit inicial. Corresponde a la Intervención local informar sobre la situación de equilibrio o desequilibrio de los presupuestos de las Entidades Locales.

El Concejal Presidente

José Carlos Acha Domínguez